



ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 12/2024 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA LA REPÚBLICA S.R.L., (DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”) DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 444693.

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE N° 02/2024 de fecha 02 de enero de 2024, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la empresa **LA REPÚBLICA S.R.L.**, domiciliada en la calle Manduvirá N° 277 c/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Sara Raquel Flores Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 1.000.177**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto “**LAS PARTES**”, mediante la presente Adenda N° 1, acuerdan modificar el Contrato N° 12/2024, en base a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y los fundamentos expuestos por la dependencia administradora del Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 845/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, acorde con los siguientes términos:

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 6°. “**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**” (Art. 78 Inc. c) y k), del Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022”), ampliando el monto del Contrato por la suma adicional de **Guaraníes Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil**, incluido todos los impuestos, de conformidad al siguiente detalle:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN – ADENDA N° 1						LA REPÚBLICA S.R.L.	
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	82121507-002	Impresión de Block Pliego de Publicación Electoral Nacional y Extranjero.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Block	300	Procedencia: Pya	27.500	8.250.000
4	82121507-002	Impresión de Declaración Jurada	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	60000	Procedencia: Pya	270	16.200.000
6	82121507-004	Impresión de “Carpeta con diseño”.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1200	Procedencia: Pya	4.750	5.700.000
19	82121507-010	Impresión de libro para uso de transporte.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	30	Procedencia: Pya	300.000	9.000.000
Precio Total							39.150.000

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 39.150.000.- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en **Gs. 234.900.000.- (Guaraníes Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil)**, incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a la prestación de los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La República S.R.L.
Tel.: 491.1007
SARA RAQUEL FLORES M.

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos



La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

En cumplimiento a la normativa legal vigente y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14° del Contrato - "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 78 Inc. h) del Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022"), el **PROVEEDOR** presentó la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la suscripción de la presente Adenda.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 12/2024, suscrito en fecha 27 de agosto de 2024.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 12/2024 en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 de noviembre del año 2024.


La República S.R.L.
Tel.: 497...
Sra. Sara Raquel Flores Mendoza
Por y en nombre del **PROVEEDOR**
LA REPÚBLICA S.R.L.
Representante Legal


Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez
Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

